

EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

128

PRIMERO. La Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, derivado del estudio y análisis concluimos que por lo que se refiere al tema electoral no se encuentra materia sobre la cual hacer observaciones.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en lo sucesivo dentro de sus acciones consideren la literalidad de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, para que mediante la participación y vigilancia ciudadana se asegure el completo ejercicio legal y transparente del gobierno, estableciendo las medidas necesarias para que los mecanismos de participación ciudadana funcionen de forma real, efectiva y democrática.

TERCERO. De igual manera se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que, en el siguiente informe incluya un apartado que precise las acciones en materia de Participación Ciudadana, de tal manera que pueda ser medible, evaluable y pueda esta Soberanía pronunciarse al respecto.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo y procédase a su archivo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 12 doce días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.-----

TENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.**

Congreso del Estado



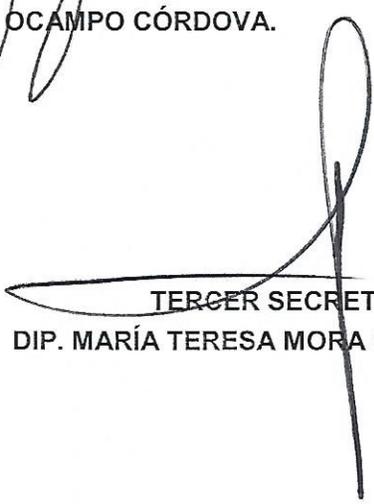
Michoacán de Ocampo



PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.



SEGUNDA SECRETARIA
DIP. YARABÍ AVILA GONZALEZ.



TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 128, relativo a la glosa del Tercer Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, en materia de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.